

Gf N° 021515

Montevideo, 24 de junio de 1991

ESTAMENTO DE

SITO Y

SPORTE

3.146/91

VISTO: la necesidad de complementar las medidas circulatorias para la seguridad y fluidez del tránsito vehicular en Avda. Gral. Rivera;

RESULTANDO: que el Servicio de Ingeniería de Tránsito eleva actuaciones manifestando al respecto: a) que el tramo de la citada vía comprendido entre Avda. Bolivia y la calle Rafael Barradas no es de preferencia, aunque las vías que la atraviesan se encuentran señalizadas como si lo fuera; b) que dicha preferencia se justifica ya que el tránsito que circula por Avda. Rivera, tras recorrer más de 9 (nueve) kilómetros de vía preferencial, al cruzar la Avda. Bolivia -sin ningún tipo de señal que lo indique- pierde la preferencia, quedando supeditada a la presencia o no del señalamiento en las calles transversales, situación que no siempre es de conocimiento de los conductores; c) que según las disposiciones de la Resolución N° 4.745/85 de 19 de agosto de 1985, Avda. Rivera es preferencial en su extensión entre Avda. 18 de Julio y Avda. Bolivia; d) que en el mismo año el Departamento de Tránsito y Transporte señaló las intersecciones desde Avda. Bolivia hacia el Este, salvo las de las calles Cannes y Paul Harris, con símbolos de "CEDA EL PASO"; e) que de considerarse adecuado el criterio se sugiere actuar en el tramo de Avda. Gral. Rivera, comprendido entre Avda. Bolivia y Rafael Barradas, extendiendo la preferencia a toda la avenida, oficializando una situación que de hecho se está produciendo;

CONSIDERANDO: que el Departamen

to de Tránsito y Transporte aconseja se provea de confor
midad con el temperamento propuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Establecer el carácter de preferencial del tramo de la Avenida Gral. Rivera comprendido entre la Avenida Bolivia y la calle Rafael Barradas.-
- 2º.- El Departamento de Tránsito y Transporte actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo D.622 - -Volumen V- del Digesto Municipal, en las intersecciones de la Avenida Gral. Rivera con las calles Cannes y Paul Harris, y procederá al relevamiento de la señalización, efectuando las reposiciones o modificaciones necesarias.-
- 3º.- Comuníquese al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y al Servicio de Vigilancia; cumplido, pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a los efectos correspondientes.-

Dr. TABARE GONZALEZ. Intendente Municipal (I).-

AZUCENA BERRUTTI. Secretaria General.-